

CUADERNO INFORMATIVO

Violencia

contra las

mujeres

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Presentación

La dignidad humana, la libertad y la integridad personal son bienes protegidos en el marco del Orden Jurídico Internacional. Los actos de violencia contra las mujeres representan una clara vulneración de los Derechos Humanos sin embargo, es un fenómeno profundamente enraizado en nuestra sociedad.

El comportamiento violento de algunos varones, como todo abuso de poder, nace de un sometimiento previo de la mujer, de una relación de sumisión socialmente legitimada.

No hay que olvidar que la violencia es un delito y son las mujeres y los niños y las niñas quienes sufren en mayor medida este tipo de agresión que encuentra, en demasiadas ocasiones, silencio, incomprensión y desconfianza.

Circulan en la sociedad una gran cantidad de prejuicios sobre esta cuestión y mantenerlos significa conservar comportamientos sociales contrarios a la dignidad, al respeto y a los derechos de las ciudadanas de un estado democrático.

Prestar ayuda a las mujeres que han sufrido malos tratos representará para ellas un paso de vital importancia, hacerles saber que no están solas y que la sociedad apoya su demanda de protección, seguridad y ayuda.

En este sentido, el Instituto Andaluz de la Mujer, viene desarrollando medidas y programas de atención a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales que han dado lugar a consolidar una amplia red de Centros y Servicios de información, asesoramiento y acogida para prevenir y paliar las consecuencias de estas agresiones. También se han emprendido numerosas

acciones de sensibilización, que están favoreciendo que cada vez más mujeres denuncien los malos tratos.

No obstante, la violencia que soportan las mujeres tienen una dimensión social y económica de tal magnitud que no se puede permanecer ajeno a esta realidad, es por ello, que en el año 1998 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el *Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres* que pone en marcha un conjunto de medidas con el fin de contribuir a una sociedad del bienestar más justa e igualitaria.

Entre estas medidas y con el objetivo de garantizar la atención adecuada a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales, se impulsó el Procedimiento de Coordinación, que permite un tratamiento globalizado e integral de la asistencia a las mujeres víctimas de estas agresiones, estableciendo las pautas de coordinación de los Servicios Sanitarios, Sociales, Policiales y Judiciales.

El Gobierno Andaluz ha dado un nuevo paso con la aprobación del *Plan de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres para el período 2001-2004*, con el objetivo de eliminar de nuestra sociedad el déficit democrático que supone la propia existencia de la violencia de género. Las medidas que contiene vienen a potenciar los servicios y programas que ya existían y pone en marcha nuevas actuaciones que implican a los poderes públicos y a la ciudadanía en un compromiso solidario contra esta forma de violencia.

El presente cuaderno pretende contribuir a superar los prejuicios, ofrecer a las mujeres una información práctica y consejos útiles para ayudarles a salir de la violencia.

I. Las ideas erróneas sobre la violencia contra las mujeres

Desconocemos la dimensión real de la violencia contra las mujeres ya que la mayoría de estos hechos quedan ignorados, no obstante las estadísticas disponibles y las investigaciones permiten considerar que nos encontramos ante un problema de gran importancia por su magnitud y consecuencias.

Son múltiples las causas por las cuales las mujeres no denuncian o hacen visibles las agresiones que sufren, vergüenza, miedo, desconfianza en el proceso judicial, ello nos lleva erróneamente a establecer prejuicios y dudas acerca de la veracidad de los hechos que la mujer plantea o de su gravedad.

ALGUNOS PREJUICIOS

- "...cuando la maltratan algo habrá hecho".
- Una mujer sólo es maltratada cuando el hombre tiene un problema.
- Al fin y al cabo ella ha escogido vivir con ese hombre. Si se deja pegar, es porque le gusta.
- Si tiene hijos, es preferible que se quede con él a pesar de todo.
- Las agresiones sexuales se cometen fuera de la casa, en lugares oscuros.
- Una mujer que se defiende, no puede ser agredida sexualmente.
- Una mujer que dice "no" quiere decir "sí".
- Una mujer que dice que ha sido agredida sexualmente por un conocido no es creíble.

LA REALIDAD

- Nadie tiene derecho a maltratar, sea cual sea la excusa que ponga para ello.
- Es excepcional que una mujer sea maltratada una sola vez. En general los malos tratos ocurren a lo largo de muchos años.
- Una mujer que sufre maltrato si no abandona al agresor es porque piensa que él cambiará. Además, suele tardar en tomar la decisión debido al estado psicológico en que se encuentra.
- Si una madre es maltratada, la vida de los hijos e hijas llega a ser insoportable y es frecuente que ellos también sean agredidos.
- Más de la mitad de las agresiones sexuales tienen lugar en el domicilio de la víctima o del agresor.
- En la mayor parte de los casos el dolor y la amenaza unidos anulan la resistencia.
- Una mujer que dice "no", con toda seguridad, no desea ser agredida.
- Más de la mitad de éstos agresores conocen a la víctima.

II. Malos tratos

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, que en su artículo 1 define la violencia contra las mujeres, como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual y psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada”.

En este sentido, los malos tratos a los que aquí aludimos hacen referencia al abuso físico, sexual y/o psicológico dentro de una relación sentimental inferido por un agresor que tiene o ha tenido un vínculo afectivo con la mujer maltratada.

Violencia psíquica:

Cualquier acto o conducta que hiera la dignidad y pueda provocar la desvalorización, humillación, sufrimiento o enfermedad mental (insultos, vejaciones, crueldad mental), así como aquellos actos o conductas que ocasionen un clima de angustia (espíar, ignorar, controlar los recursos económicos, amenazas y coacciones).

Violencia física:

Consiste en cualquier acto de violencia, no accidental, que afecte a las mujeres en su integridad corporal o salud física (empujar, causar heridas, abofetear, fracturas, quemaduras,...) pudiendo desembocar en homicidio.

Violencia sexual:

En la pareja es cualquier contacto sexual influido por la violencia o forzado, es decir, relación sexual obligada, realizada desde una posición de poder o autoridad hacia las mujeres. Es corriente que los agresores violen sistemáticamente a su pareja y que ésta acabe asumiendo esas relaciones forzadas como parte natural de sus obligaciones maritales.

Cómo detectar si una mujer está sufriendo malos tratos

- Si su pareja ignora sus sentimientos con frecuencia.
- Si ridiculiza o insulta a las mujeres como grupo.
- Si utiliza su visto bueno, aprecio o afecto como premio o castigo.
- Si le humilla en privado o en público (insultos, críticas, gritos).
- Si rechaza mantener relaciones sociales en su compañía.
- Si controla el dinero y toma las decisiones.
- Si no le permite trabajar o si le obliga a cargar con el peso económico de la familia y el hogar.
- Si con frecuencia le amenaza con abandonarla o con hacerle daño a ella o a su familia.
- Si castiga o priva de cuidados a los hijos o hijas.
- Si amenaza con quitarle a los hijos e hijas si le deja.

¿Qué hacer en caso de sufrir malos tratos?

- Lo que ha ocurrido no es culpa suya. El único culpable es el agresor.
- Hable con las personas en las que confíe, familia o amigas, es una buena medida.
- Exija justicia, denuncie los malos tratos.
- Busque ayuda especializada para superar esta situación (Teléfono gratuito de Información a la Mujer del Instituto Andaluz de la Mujer: **900 200 999**).
- Si decide irse de casa sepa que salir del domicilio por una causa razonable, como puede ser temer por su integridad o su salud física o psíquica, no se considera incumplimiento del deber de convivencia, y no pierde ningún derecho si en el plazo de 30 días presenta demanda de separación. Y es conveniente que denuncie los malos tratos.

No olvide recoger o tener en un lugar seguro, como puede ser con familiares, amigas, vecinos, los siguientes enseres y documentación en original o fotocopia:

- Libro de familia o documentación familiar.
- DNI, y carnet de conducir. (Pasaporte, tarjeta de residencia o permiso de trabajo si no tiene nacionalidad española).
- Cartilla de la Seguridad Social o documentación de sanidad privada.
- Fotocopia de la escritura de la vivienda o del contrato de alquiler.
- Denuncias, sentencias y cualquier otro documento judicial que le afecte.
- Partes de lesiones, informes médicos de su pareja (tratamiento por alcoholismo o consumo de drogas, informes de salud mental, etc.,).
- Libretas de ahorro o cuentas corrientes.
- Fotocopia de una nómina reciente de su pareja.
- Ropa, medicación, llaves.
- Dinero.

SI DECIDE ACTUAR CONTRA QUIEN LE MALTRATA:

1. Acuda a un Centro Sanitario (en caso de que precise atención médica).
2. Presente la denuncia.
3. Legalice su situación.
4. No olvide la cuestión económica.
5. Vivienda.
6. Acuda a un Centro de la Mujer.

1. Acuda a un centro sanitario y pida el parte de lesiones

Es importante que acuda al Hospital o Centro Sanitario más cercano, donde le prestarán la asistencia sanitaria que necesite, es conveniente que le acompañe alguien de su confianza.

Dígale al personal sanitario la verdad sobre la causa o el origen de las lesiones y pida copia del parte de lesiones, que debe incluir: las lesiones sufridas y el tratamiento aplicado.

El parte de lesiones puede constituir la mejor prueba para su defensa y contribuir a que los Tribunales de Justicia valoren los hechos y fijen la pena correspondiente. Si no se atreve a guardarlo, pídale a alguien de confianza que lo conserve.

Es aconsejable que le hagan una fotografía de las lesiones antes de que desaparezcan, en la que conste la fecha, para facilitar la tarea de la justicia.

Es importante que usted y sus hijos e hijas reciban apoyo psicológico que les ayude a mejorar su estado emocional. En los Centros de Salud Mental y en Centros de la Mujer de su provincia puede encontrar la atención que necesita.

2. Presente la denuncia

La Ley protege su integridad y salud física o mental y condena los malos tratos físicos y psíquicos, así como la violencia habitual, las amenazas y coacciones. Poner la denuncia significa que se ha cometido un hecho ilícito y que usted es la víctima y que desea que el asunto sea juzgado.

Puede interponer la denuncia en cualquier Comisaría de Policía (Servicio Policial de Atención a la Mujer), Cuartel de la Guardia Civil (Equipo de Mujer y Menor, EMUME), Policía Local o Juzgado de Guardia.

ALGUNOS CONSEJOS:

- Prepare la denuncia
- Aporte pruebas
- Lea la denuncia antes de firmarla
- Pida copia de la misma

Facilite todos los datos posibles sobre las circunstancias en las que se produjo la agresión, si ha sufrido malos tratos en otras ocasiones, si los denunció, si fue atendida en algún Centro Sanitario o si ha acudido a algún Centro de la Mujer, Centro de Acogida,... etc.

Aporte los elementos de prueba que tenga, fotografías de las lesiones padecidas, copia de otras denuncias y guarde los originales.

Si el agresor dispone de armas pida que conste en la denuncia, y que se las retiren.

Lea atentamente el texto de la denuncia antes de firmarlo y asegúrese de que ha sido redactada de acuerdo con sus manifestaciones, de lo contrario pida que se modifique y se incluyan las ampliaciones que considere conveniente.

Si las amenazas sufridas le hacen temer por su vida o la de sus hijos/as, hágalo constar en la denuncia y solicite del Juez de Guardia Medidas Cautelares de Protección a tenor de los hechos planteados y antecedentes de malos tratos. Estas medidas pueden consistir en la prohibición de aproximación del agresor a determinados lugares, de acercarse o comunicarse con la víctima o con otras personas de su familia. Procure llevar siempre consigo la orden de alejamiento.

En caso de no contar con recursos económicos, tienen derecho a solicitar Asistencia Jurídica Gratuita especializada en violencia contra las mujeres, en el Colegio de Abogados, para que le asista en el juicio de faltas o delito que se siga tras su denuncia.

3. Legalice su situación

Los malos tratos son causa legal de separación, si a consecuencia de ellos decide cambiar su situación solicite asesoramiento jurídico en un Centro de la Mujer, donde recibirá la información y asesoramiento legal sobre sus derechos y la forma de ejercerlos.

No inicie negociaciones sin que lo sepa su abogado/a y en todo caso antes de firmar cualquier documento busque asesoramiento legal.

Tiene derecho a solicitar Asistencia Jurídica Gratuita, en caso de que no cuente con recursos económicos y a que le designen el mismo letrado/a que le asiste en el proceso penal de malos tratos. Comuníquelo en el Colegio de Abogados al solicitarlo.

Una vez tomada la decisión de separarse de su agresor debe tomar medidas para su protección:

- Informe de su situación a aquellas personas cercanas que puedan ayudarla en su entorno familiar, laboral, de vecindad y amistad.
- Interponga denuncia ante cualquier amenaza o acoso, extreme las medidas de precaución en sus salidas y comuníquelas a su abogado/a estos hechos, a fin de solicitar las oportunas Medidas Legales de Protección.

Si no ha sido atendida correctamente por cualquiera de los servicios a los que se dirija (Policía, Juzgado, Centro Sanitario, Centro de Información...etc.) sepa que puede presentar una queja.

4. Aspectos económicos

La primera medida a tomar si tiene cuenta corriente, cartilla de ahorro o similar, compartida con su pareja, sepa que tiene derecho a la mitad de los fondos depositados en ellas. Si las cuentas bancarias están a su nombre y su marido tiene firma autorizada, retire la autorización.

5. Vivienda

Antes de tomar una decisión debe pensar bien que va a hacer:

- Permanecer en la vivienda familiar.
El juez, si no hay acuerdo entre los cónyuges, otorgará el uso de la vivienda familiar a aquel en cuya compañía queden los hijos/a o al más necesitado de protección.

- Buscar una solución transitoria.
Marcharse a casa de familiares, de amigos o solicitar su ingreso en un Centro de Atención y Acogida del Instituto Andaluz de la Mujer, en tanto el Juez conceda las medidas previas o provisionales de separación.
- Buscar una nueva casa.
Si decide alquilar no olvide que es necesario tener previsto dinero para pagar la fianza y los gastos de instalación.

En el caso de que decida dejar su domicilio habitual no olvide las siguientes recomendaciones:

Usted tiene siempre derecho a recoger sus objetos personales y los de sus hijos e hijas. Si puede, cójalos en el momento de salir de su casa. Si no puede hacerlo, no olvide que su marido o compañero está obligado a dejarle entrar cuando acuda a recoger sus cosas. En caso de negativa o que tema por su seguridad tiene derecho a llamar a la policía y que ésta le acompañe.

Recuerde que debe dar una nueva dirección a efecto de notificaciones para que las comunicaciones del Juzgado, Policía etc. no lleguen a su antiguo domicilio.

6. Centros de la Mujer y Centros de atención y acogida para mujeres víctimas de malos tratos

La información y asesoramiento especializado constituirán su mayor ayuda para afrontar la toma de decisiones, en los *Centros de la Mujer* encontrará el asesoramiento social, psicológico y jurídico que precise.

Los *Centros de Atención y Acogida* para mujeres víctimas de malos tratos tienen como finalidad ofrecer acogida temporal a aquellas mujeres y sus hijos e hijas que han sufrido malos tratos, donde se les presta una atención integral, social, psicológica y jurídica para que sean capaces de superar la violencia padecida. Este servicio va dirigido a aquellas mujeres que carezcan de apoyo familiar, no dispongan de recursos económicos y sufran un riesgo para su vida y la de sus hijos e hijas.

III. Agresión Sexual

Los actos que atentan contra la libertad sexual de las personas que se sancionan en el Código Penal distinguen entre, las *Agresiones Sexuales* que hacen referencia a toda tentativa sexual caracterizada por el uso de la violencia o intimidación y recoge los comportamientos sexuales influidos contra la voluntad de la persona y, los *Abusos Sexuales* caracterizados por la ausencia de consentimiento pero sin emplear violencia o intimidación.

SI USTED HA SIDO VÍCTIMA DE UNA AGRESIÓN SEXUAL O ABUSO SEXUAL RECUERDE:

- Lo que ha ocurrido no es culpa suya. El único culpable es el agresor.
- No se quede sola. Hable con las personas en las que confíe, familia o amigos, es una buena medida.
- Exija justicia no sólo por usted sino también por otras posibles víctimas.
- Busque ayuda especializada para superar esta situación.

Acuda a un centro sanitario

Debe acudir lo antes posible al Hospital o Centro Sanitario más cercano. Un examen médico es indispensable, quizás haya sufrido daños que hay que tratar. En su relato de los hechos no calle nada, lo que usted puede encontrar insignificante constituye quizás elementos de prueba.

El personal sanitario que le preste asistencia realizará un reconocimiento general, una exploración ginecológica, valorará su estado emocional y junto con el Médico Forense tomarán muestras de sangre, exudado vaginal, saliva, etc. que serán analizadas.

En los Centros Sanitarios existe una serie de Instrucciones por las que se regula la Asistencia Sanitaria a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales (Procedimiento de Coordinación para la Atención a las Mujeres Víctimas de Malos Tratos y Agresiones Sexuales) que garantizan una adecuada asistencia a las víctimas y facilitan la actuación de la Administración de Justicia.

Exija siempre copia del parte de lesiones, que deberá incluir las lesiones sufridas, los análisis efectuados y el tratamiento aplicado.

La información recogida en el parte de lesiones es muy importante para que los Tribunales de Justicia identifiquen el tipo de delito y la pena correspondiente.

ALGUNOS CONSEJOS:

- Si prefiere no ir sola al centro sanitario, pida a una persona de confianza que le acompañe.
- No se lave ni se cambie de ropa hasta después del reconocimiento médico y de la denuncia. El agua haría desaparecer con toda seguridad una gran cantidad de pruebas del delito.
- Con la violación también existe riesgo de embarazo o de contagio de enfermedad venérea. Aunque es imposible saber inmediatamente si está o no embarazada el médico podrá darle un tratamiento (píldora post-coital) que evite el embarazo, la puede tomar hasta 72 horas después de la violación. Para prevenir el riesgo de enfermedad venérea, le administrará la medicación adecuada. No obstante debe revisarse posteriormente.

ES IMPORTANTE SABER:

Los efectos psicológicos de la agresión sexual se conocen como síndrome postraumático por agresión sexual. En general suelen presentarse distintas fases:

- Una primera fase o shock, que puede durar días o semanas y en la cual la mujer se siente aturdida y confusa.
- Una segunda fase en la que tratará de borrar lo que ocurrió y no querrá hablar de la agresión.
- Y una tercera fase en la que comenzará a admitir lo que ha pasado y los efectos profundos que le ha ocasionado. A partir de entonces le será menos difícil enfrentarse con los hechos.

La duración y gravedad del trauma depende en gran parte de la reacción de familiares, amistades, personal sanitario y policía. En ese momento es importante mostrar comprensión y brindar ayuda a la víctima.

Presente la denuncia

Vaya a la Comisaría, al Juzgado de Guardia, o al Cuartel de la Guardia Civil con testigos siempre que sea posible. En la comisaría puede pedir ser atendida por una mujer; si existe alguna funcionaria adscrita al servicio ella le atenderá. También puede interponerla en el Servicio Policial de Atención a la Mujer o en el Equipo de Mujer y Menor (EMUME) de la Guardia Civil.

Denunciando los hechos, usted se protege al mismo tiempo que protege a otras mujeres. Exija copia de la denuncia.

Será necesario que el Médico Forense la examine inmediatamente.

Tiene derecho a solicitar Asistencia Jurídica Gratuita, en caso de que no cuente con recursos económicos, para ejercer la acusación particular contra su agresor.

Si no ha sido atendida correctamente por cualquiera de los servicios a los que se dirija (Policía, Juzgado, Centro Sanitario, Centro de Información, etc.) sepa que puede presentar una queja.

ALGUNOS CONSEJOS

- Inmediatamente después de la agresión o de la violación se sentirá aturdida. Esto no va a facilitar la tarea de la persona encargada de recoger su declaración. Procure reponerse y responder despacio a las preguntas que le van a hacer para que todos los hechos sean recogidos con claridad y de forma adecuada en la denuncia.
- No olvide que, por las necesidades de la investigación, la persona que recoge la denuncia está obligada a preguntar una serie de cuestiones; alguna podrá molestarle, pero no se preocupe. La persona que le interroge puede explicarle el motivo de esas preguntas y por qué es necesario responder. Quizás sea conveniente que vaya usted acompañada de una persona en quien confíe.
- La ropa que usted llevaba en el momento de la agresión es un elemento fundamental. Consérvela sin lavarla.
- Si el autor de la agresión es un desconocido, la más pequeña indicación puede facilitar su identificación: un pelo sobre el jersey, un pequeño trozo de tejido, un mínimo resto de piel que ha podido quedar entre sus uñas puede ayudar a encontrar su rastro.
- Si usted consiguió herirle, debe precisar en qué lugar y en qué circunstancia.
- Proponga a la policía que realice un retrato robot con los datos que usted facilite.

Si no se atreve a denunciar

¿Tiene miedo? ¿Le da vergüenza? Piense que ha sido víctima de un delito y la Administración de Justicia puede y debe reparar el daño que le han causado. Piense en todas las mujeres a las que usted puede ayudar sobreponiéndose a ese sentimiento.

Si a pesar de todo denunciar le resulta imposible, busque ayuda y asesoramiento en su Centro de la Mujer más cercano.

IV. Recursos y direcciones útiles

Centros de la Mujer en las provincias

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene 8 Centros Provinciales de la Mujer ubicados en las capitales de cada una de las provincias andaluzas.

Estos Centros ofrecen información sobre los derechos y oportunidades de las mujeres, y proporcionan atención y asesoramiento, para lo que cuentan con profesionales con experiencia en diversos campos: jurídico, psicológico, trabajo social, formación y empleo, etc., que le atenderán y facilitarán los conocimientos necesarios para tomar la decisión más adecuada.

Estos Centros son gratuitos y en ellos se atienden a todas las mujeres que lo requieran.

ALMERÍA

C/ Ricardos, 11.
04001 Almería
Telf.: 950 00 66 50

HUELVA

Plaza de San Pedro, s/n
21004 Huelva
Telf 959 00 56 50

CÁDIZ

Escritor Ramón Solís
nº 16-17. 1ª planta
Plaza Asdrubal
11071 Cádiz
Telf.: 956 00 73 00

JAÉN

Hurtado, 4.
23008 Jaén
Telf. 953 00 33 00

CÓRDOBA

Avda. del Aeropuerto 6.
14004 Córdoba
Telf. 957 00 34 00

MÁLAGA

San Jacinto, 7.
29007 Málaga
Telf. 951 04 08 47

GRANADA

Avda. de la Constitución, 20, 2º,
ofic. 212.
18002 Granada
Telf. 958 29 03 03

SEVILLA

Alfonso XII, 56.
41002 Sevilla
Telf. 955 03 59 50

Centros Municipales de Información a la Mujer (CIMS)

Son Centros cuya función prioritaria es ofrecer información y asesoramiento a las mujeres en caso de discriminación por razón de sexo. Los CIMS son el resultado de la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer con la Administración Local.

Además estos Centros realizan programas específicos de desarrollo personal, educativo y de salud, de orientación profesional y laboral.

Para conocer las direcciones y horas de apertura puede preguntar en el Ayuntamiento de su municipio.

Funcionan de forma gratuita y Andalucía dispone actualmente de un total de 147 Centros Municipales de Información a las mujeres, repartidos por toda la comunidad autónoma.

ALMERÍA: Adra, Albox, Berja, Cuevas de Almanzora, El Ejido, Huercal-Overa, Macael, Pulpí, Roquetas de Mar, Vélez-Rubio, Vera, Vícar.

CÁDIZ: Algeciras, Barbate, Chiclana de la Frontera, Chipiona, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Los Barrios, Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz (Villamartín).

CÓRDOBA: Almodóvar del Río, Baena, Cabra, Mancomunidad de Municipios de la Subbética (Carcabuey), Fuente Palmera, Lucena, Montilla, Palma del Río, Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato (Peñarroya-Puebl Blanco), Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, Santaella, Villa del Río, Villanueva de Córdoba.

GRANADA: Albolote, Mancomunidad de Municipios Alhama-Temple, Almuñécar, Armilla, Atarfe, Baza, Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Dúrcal), Guadix, Huéscar, Illora, Consorcio para el Desarrollo de los Montes Orientales (Iznalloz), Mancomunidad de Municipios Río Monachil (Huétor Vega), Loja, Maracena, Motril, Órgiva, Peligros, Pinos Puente, Salobreña, Santa Fe.

HUELVA: Aljaraque, Almonte, Aracena, Ayamonte, Bollullos par del Condado, Cartaya, Cortegana, Mancomunidad de Municipios Ribera de Huelva (Fuenteheridos), Gibraleón, Isla Cristina, Lepe, Minas de Riotinto, Moguer, Palos de la Frontera, Punta Umbría, Valverde del Camino, Villanueva de los Castillejos.

JAÉN: Alcalá la Real, Alcaudete, Andújar, Arjona, Arjonilla, Baeza, Bailén, Cambil, Castellar (no incluido en la Red), Cazorra, Jódar, La Carolina, La Puerta de Segura, Linares, Marmolejos, Martos, Porcuna, Torre del Campo, Úbeda, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo.

MÁLAGA: Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Alora, Antequera, Archidona, Benalmádena, Campillos, Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Mijas, Mondrón (Periana), Nerja, Ronda, Sierra de las Nieves-Ojén, Torremolinos, Torrox, Vélez-Málaga.

SEVILLA: Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Arahál, Brenes, Camas, Carmona, Castilleja de la Cuesta, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coria del Río, Dos Hermanas, El Cuervo, El Ronquillo, El Víso del Alcor, Estepa, Gelves, Mancomunidad de Municipios Cornisa Sierra Norte (Gereña), Gines, Isla Mayor, La Algaba, La Luisiana, La Puebla de Cazalla, La Puebla de los Infantes, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Lora del Río, Mancomunidad de Municipios Sierra Sur (Los Corrales), Los Palacios y Villafranca, Mairena del Alcor, Mairena del Aljarafe, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Osuna, Pilas, Puebla del Río, Salteras, San Juan de Aznalfarache, San José de la Rinconada, Tomares, Utrera, Villanueva del Río y Minas.

Centros de acogida para las mujeres víctimas de malos tratos

Son Centros del Instituto Andaluz de la Mujer para atender y acoger con carácter temporal a las mujeres víctimas de malos tratos y a sus hijos e hijas.

Estos Centros le ofrecen una acogida inmediata las 24 horas del día, todos los días del año, y se accede a los mismos:

- A través de los Centros de la Mujer.
- A través del teléfono **900.200.999** del Instituto Andaluz de la Mujer, que es un servicio telefónico de emergencia de llamada gratuita.

SERVICIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIA 24 HORAS:**900 200 999**

El Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con un servicio telefónico, gratuito, durante las 24 horas, todos los días del año. En este Servicio se ofrece información, asesoramiento jurídico y atención a las mujeres víctimas de malos tratos o de agresiones sexuales.

Este servicio es atendido por personal especializado que conectará, si es preciso, con hospitales, policía, juzgados y permanece conectado con los Centros de Acogida para Mujeres víctimas de malos tratos para facilitar, en caso de ser necesario, la acogida inmediata a cualquier hora del día o de la noche.

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO "ON LINE"**<http://www.iam.juntadeandalucia.es>**

El Instituto Andaluz de la Mujer a través de su página web cuenta con un servicio de asesoramiento jurídico sobre violencia contra las mujeres que le dará respuesta a aquellas cuestiones legales que requiera.

EDITA: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

C/ Alfonso XII, 52
41002 SEVILLA

Reedición 2002

El contenido del presente Cuaderno puede ser reproducido siempre que se haga constar su procedencia.

Diseño y producción: Iris Gráfico Servicio Editorial S.L.
D.L.: SE-3185-2002

instituto
andaluz de la
Mujer



JUNTA DE ANDALUCIA